

Hechos cargo a todos los señ. concurrentes, y después  
de conferenciar atentamente sobre los medios que podrían  
emplearse para cubrir el referido deficit, acordaron  
unanimemente el establecimiento de los arbitrios siguientes  
en los ocho meses que restan al presente año —

Un Real treinta centimos en @ de vino de  
las treinta <sup>y seis</sup> mil que se calculan podrían comu-  
narse en todo el año, correspondiendo a lo  
que resta ————— 31.200.

Cuarenta centimos en @ de aguardiente  
por las seis mil quinientas que igualmente  
se consideran de consumo y corresponden  
a los ocho meses ————— 4753.34.

Un Real veinte centimos en @ de vinagras  
por las seis mil de consumo al año, y en los  
ocho meses produce ————— 7200.

Un Real diez centimos en @ de aceite  
de las veinte mil de consumo en el presente  
año, y en lo que resta puede producir ———— 44667.  
Total importe del Recargo según se propone ———— 54800.34

En su mismo acuerdo acordaron los señ. concurrentes del  
consejo con el Sr. Gobernador de la Provincia, para tal  
efecto aprobación si la considera, y autorice al Ayun-  
tamiento para la imposición de los citados arbitrios

